CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**RESOLUCIÓN MD-No. 2745 DE 2021 14 DIC 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISION DE LA PLENARIA DE LA CORPORACION Y SE ADOPTA EL PROYECTO DE RESOLUCION NO. 001 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONE A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, NO FENECER LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2020" PROFERIDO POR LA COMISION LEGAL DE CUENTAS DE ESTA CORPORACION".**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades constitucionales, el artículo 178 numeral 2 y el artículo 41 de la Ley 5a. de 1992, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 310 numeral 7 inciso 2º de la Ley 5ª de 1992, "Orgánica del Reglamento Interno del Congreso" establece que corresponde a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, someter a aprobación de la Corporación el Proyecto de Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020.

La Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de acuerdo con la Constitución y la Ley el día tres (3) de noviembre de 2021, se pronunció sobre el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación vigencia 2020,

Que en cumplimiento de la anterior disposición la Comisión Legal de Cuentas de la Corporación, mediante el Proyecto de Resolución No. 001 de 2021, propuso a la Cámara de Representantes "NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal 2020", publicado en la Gaceta del Congreso No. 1604 de noviembre 10 de 2021.

Que en Sesión Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes del día 01 de diciembre de 2021, esta Corporación acogió y aprobó en su totalidad el Proyecto de Resolución No. 001 de 2021, "Por medio de la cual se propone a la Cámara de Representantes NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal 2021".

Que en mérito de lo expuesto;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º. ADOPTAR** en su totalidad la Resolución No. 001 de 2021 emanada por la Comisión Legal de Cuentas y, por tanto: "La Cámara de Representantes NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el *Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación*, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020", con fundamento en lo expuesto en los considerandos y en los resultados incluidos en el texto de la Resolución 001 de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por la Plenaria de la misma en Sesión del día 01 de diciembre de 2021.

**ARTICULO 2º. ENVIAR** copia de la presente Resolución de **NO FENECIMIENTO** a la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, para lo de su competencia, de acuerdo con el inciso 2º del parágrafo del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992.

**ARTICULO 3º.** Enviar copia de la Resolución de NO FENECIMIENTO de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Estado de Situación Financiera (Balance General) a 31 de diciembre 2020, para su conocimiento y lo de su competencia, a la Presidencia de la República, a los respectivos Ministerios que conforman el Gobierno Nacional, a la Presidencia del Senado de la República, a la Presidencia de la Cámara de Representantes, a los señores presidentes de la Comisión Tercera y Cuarta Constitucionales Permanentes, a la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes (inciso dos

*Proyectó: Hasbleidy Suárez*

del parágrafo del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 "Orgánica del Reglamento del Congreso", a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, a la Contraloría General de la República, a la Auditoria General de la República, a la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación, a la Contaduría General de la Nación, al Departamento Nacional de Planeación, a la Junta Directiva del Banco de la República, al Departamento Administrativo de la Función Pública, a la Dirección General de Presupuesto y a cada uno de los representantes legales u ordenadores del gasto de las 330 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado que hacen parte de la Cuenta.

Los organismos de control y fiscalización respetando el debido proceso y de acuerdo a sus competencias constitucionales y legales, podrán entregar a la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes un informe trimestral sobre el estado de las investigaciones o procesos que se estén adelantando contra los servidores públicos, cuya responsabilidad origino el NO FENECIMIENTO de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación a 31 de diciembre de 2020.

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 DIC 2021

**JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA**
Presidente

**CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA**
Primer Vicepresidente

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**
Segundo Vicepresidente

**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRA**
Secretario General

*Proyectó: Hasbleidy Suárez*